y en esto se acaua este ayuntamiento y lo firmaron

Don Fr.co Mont de Palegaunz — Fr. D. P.o Muñoz de Robles — Don Sebastian de Rollo

Ante mi
Antonio Saemera

auto

En la villa de Caravaca en seis de el mes de abril de mill y seis.os y quarenta y cinco años Don P.o Muñoz de Robles vez.o perpetuo desta villa en virtud de la comission que se le dio por el ayuntam.to desta villa de marco deste año mando que haciendo escriptura en dha Sanctis Rodriguez en conformidad del decreto de dho dia veynte de marco se le entregue el padron de el dho para que haga la cobrança y lo firmo — Valm.te a vece de este = Vat.e de dh =

Fr. D. P.o Muñoz de Robles

Ante mi
Antonio Saemera

En la villa de Caravaca a veinte y cinco dias del mes de abril de mill y seis.os y quarenta y cinco años en las salas de la ayuntam.to desta villa se juntaron el concejo Justicia y regim.to della como lo an de uso y costum.e para proveher y ordenar las cosas tocantes al arreglo de dios nro. S.r y bien desta republica esa fabor su m.d de don Fer.do Montealegre alcalde mayor desta villa por su mag.d